



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Lunes 11 de Enero de 2021
Año CII Edición Extraordinaria II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE INHABILITAN LOS DÍAS Y SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS PROCESALES DEL ONCE AL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE SE REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, FIRMA DE CONVENIOS Y PLENOS DE LA SALA SUPERIOR Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRECISAN..... 2

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: Sría. Gral. de Acuerdos
Oficio Núm.: 001/2021
Asunto: Prórroga de Suspensión de Actividades

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de enero de 2021.

**CC. MAGISTRADOS Y PERSONAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión virtual extraordinaria celebrada a las once horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida extrema de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual de treinta de noviembre de dos mil veinte, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al dieciséis de diciembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

Calle Belice s/n Col. La Cinca, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39096 Tel. (747) 494.3191
• tjaguerrero@hotmail.com

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Que el segundo período vacacional del año 2020 del que disfrutarán los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, será del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, los días del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, se decreta la suspensión de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas en todo el Tribunal de Justicia Administrativa. Reanudando labores el día 11 de enero de 2021. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fijese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

...

SEGUNDO. Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-19 en nuestra entidad, ha declarado públicamente que, debido a los altos riesgos por el COVID-19, el día 04 de enero del presente año dio a conocer que todos los municipios vuelven a semáforo naranja; razón por la que reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses frente al riesgo de mayores contagios, con la finalidad de preservar la salud integral de los Guerrerenses.

TERCERO. En consecuencia, al continuar la alerta máxima por enfrentar actualmente un momento de alto contagio en el Estado de Guerrero; **se inhabilitan los días y se prorroga la suspensión de los términos procesales del once al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas que a continuación se precisan.**

CUARTO. La reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por unanimidad de votos:

ACORDÓ

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que **se declaran inhábiles los días comprendidos del once al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

SEGUNDO. Estarán impedidos de regresar a realizar las guardias pertinentes quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2: personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

TERCERO. La reanudación de actividades será de la siguiente forma:

SALA SUPERIOR

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

SALAS REGIONALES

- Reuniones plenarias virtuales.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

HORARIO

9:00 a 15:00 horas.

ÁREAS DE ATENCIÓN:

Sala Superior

Salas Regionales

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO**Personal del Tribunal:**

1. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal usará obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

Para el público en general:

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda. En caso de ser autorizada, será registrado y atendido en el área previamente señalada.
2. Se le tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

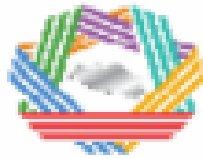
6. Respetar la señalización de sana distancia.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.


ATENTAMENTE,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
SALA SUPERIOR
LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA _____ \$	5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEI \$ MESES _____ \$	401.00
UN AÑO _____ \$	860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEI \$ MESES _____ \$	704.35
UN AÑO _____ \$	1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA _____ \$	18.40
ATRASADOS _____ \$	28.01

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Sede de las oficinas del Poder Ejecutivo
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 35075

E-mail: periodico-oficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

EFÉMERIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS

11 DE ENERO

1847. Valentín Gómez Farías firma el decreto mediante el cual ordena la incautación de los bienes de la Iglesia Católica, para obtener hasta 15 millones de pesos, que servirían para sostener la defensa del país frente a la invasión de los Estados Unidos de América. Ello implicó la hipoteca o venta en subasta pública de bienes de manos muertas, a excepción de los bienes de hospitales, hospicios, casas de beneficencia, colegios y establecimientos de instrucción pública.

1853. Durante el gobierno de Juan Bautista Ceballos, mediante decreto se faculta al gobierno para que dicte todas las medidas que crea conducentes a fin de restablecer la paz pública y conservar la integridad del territorio nacional, sin atacar la forma de gobierno, ni impedir ni alterar el ejercicio de los Supremos Poderes de la Unión, ni el de los Estados, ni resolver los negocios eclesiásticos, ni negociaciones pendientes con la corte de Roma: tampoco podrán intervenir en las atribuciones judiciales, ni atacar la propiedad, ni alterar los tratados existentes.

1854. Mediante decreto de este día, Antonio López de Santa Anna ordena se establezca un presidio en el puerto de La Paz, Territorio de la Baja California, el cual albergaría los reos que fuesen sentenciados por los Jueces y los Tribunales de Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Guerrero, Durango, Zacatecas y el Territorio de Colima.

1858. La guarnición de la Ciudad de México, encabezada por el militar conservador Félix Zuloaga, desconoce al presidente Ignacio Comonfort.

1861. El presidente Benito Juárez hace su entrada triunfal a la capital de la República tras la victoria del ejército liberal sobre las fuerzas reaccionarias en la batalla de Calpulalpan, en diciembre de 1860, con lo que concluye la Guerra de Reforma o de Tres Años y se confirma la vigencia de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, así como en las Leyes de Reforma.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.
DIRECTORA GENERAL.
Dirección Electrónica.
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>.